

# Prevención Salud

de SANCOR SEGUROS

Hola, buenos tardes.

Nos comunicamos para recordarte las novedades sobre la **vigencia y autorización de las prescripciones de prácticas médicas** en cumplimiento con el DNU N° 70/2023, Decreto N° 345/2024 y Resolución 1959/24.

- *Pedido médico de prestaciones: vigencia de 60 días desde la fecha de prescripción.*
- *Autorización: vigencia de 30 días desde la fecha de emisión.*

**Para brindar la prestación al afiliado se debe validar que la autorización y/u orden médica sean vigentes.**

*Ejemplo: prescripción médica con fecha 05/03. Se emite su autorización correspondiente el 06/03 y la práctica a realizar (podría ser una cirugía) tiene fecha de realización el 08/04.*

*En este caso la autorización al momento de la realización supera los 30 días, pero **NO** es necesario emitir una nueva ya que prevalece la vigencia de la prescripción médica, la cual no supera los 60 días.*

¡Que tengas un buen día!

La prepaga para vos.